

SECTOR DE CULTIVOS PERENNES Y NO PERENNES:

Riesgos laborales de colectivos vulnerables.



FINANCIADO POR:

DESARROLLA:

CON LA COLABORACIÓN DE:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



istas



COD. ACCIÓN: AS2017-0045



EDITA: ISTAS – CCOO

Diseño y maquetación: EDIPAG

Depósito legal: 2115-2018

Código de la acción: AS2017 – 0045

SECTOR DE CULTIVOS PERENNES Y NO PERENNES

Riesgos laborales de colectivos vulnerables.



Entre la población trabajadora existen colectivos especialmente vulnerables en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Las causas vienen determinadas por circunstancias personales o contractuales: la edad, el sexo y género, el país de origen, la contratación temporal, etc.

Existen desigualdades en las condiciones de seguridad y salud entre trabajadoras y trabajadores, incluso dentro del mismo sector o categoría profesional, por pertenecer a un colectivo o a otro. La atención a los colectivos vulnerables no es una cuestión de solidaridad o de sobreprotección, sino que es un acto de responsabilidad.

El objetivo de este folleto es informar y sensibilizar sobre las características vulnerables de la población trabajadora inmigrante. Para ello se recogen los testimonios vertidos en diferentes grupos de discusión y las reflexiones de trabajadoras y trabajadores del sector, lo que nos permitió conocer en primera persona la realidad laboral de **todos los colectivos vulnerables en este sector**. Los colectivos vulnerables en el mismo.

No existe ninguna realidad objetiva que fomente ni legitime la existencia de condiciones de precariedad de las trabajadoras y los trabajadores migrantes en el mercado de trabajo.

A continuación haremos un repaso sobre los siguientes puntos: condiciones de trabajo, riesgos laborales y daños a la salud atendiendo siempre a las opiniones recogidas en los grupos de discusión.

**CONDICIONES DE TRABAJO. RIESGOS
LABORALES Y DAÑOS A LA SALUD.
TUS CONDICIONES DE TRABAJO**



Las condiciones de trabajo son cualquier aspecto del trabajo que pueden tener consecuencias negativas para tu salud como trabajador o trabajadora.

Precariedad y temporalidad en la contratación. Son características del sector las contrataciones temporales. Se encadenan contratos temporales para realizar siempre la misma actividad, lo que puede suponer un fraude de ley.



**INFÓRMATE
EN TU
SINDICATO.**

“Antes la temporalidad estaba asociada al fruto y a las condiciones meteorológicas, ahora la temporalidad está relacionada con una cuestión empresarial, con la intención de no hacer al personal fijo.”

Es esencial comprender la lengua en la que está escrito el contrato, **tienes que conocer lo que firmas.**



**TIENES QUE
CONOCER LO
QUE FIRMAS**

“El mayor problema es el aislamiento de unas cuadrillas de otras..., no saben ni quien son, y lo que hizo la empresa fue obligar a hacer unas elecciones sindicales para obligar a firmar un convenio por debajo del sectorial,... pero quienes firmaron, la mayoría que además eran los compañeros paquistanís, no sabían lo que habían firmado. ... El tema del idioma, el tema de la dispersión, y que no puedan comunicarse entre ellas es lo que está haciendo que las condiciones de trabajo tanto de contratación como de temporalidad como de salarios -como de todo- se vean afectadas y la empresa se comporten con las cuadrillas en cada sitio como le venga en gana.”

Alargamiento de jornadas de trabajo. Se trabaja por encima de la jornada fijada en el contrato, y además no se respetan los descansos que marca la ley. La duración de la jornada de trabajo deber ser la que viene establecida en el convenio colectivo o en el contrato de trabajo y se deberán respetar los períodos mínimos de descanso diario y semanal.

“Nueve horas, máximo 10 horas, las horas extraordinarias son voluntarias-forzosas.”

Retribuciones por debajo de lo establecido en convenio colectivo. El salario debe ser el establecido en el convenio colectivo de tu sector. Los incumplimientos de la ley son siempre abusos.



Las situaciones que afectan a la producción como las condiciones climáticas o productos deteriorados no son tu responsabilidad y por tanto no deben afectar a tu retribución.

“Hay empresas en las que si las condiciones climáticas no son buenas, se llega a penalizar al personal contratado descontando parte del salario. También se dan episodios en los que no se contabiliza el tiempo de trabajo en el caso de que las frutas recogidas no sirvan para su comercialización”.

Contrataciones a través de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT). Cuando la empresa necesita incorporar más personal, se suele hacer a través de las ETT. La legislación reconoce a las trabajadoras y los trabajadores de las ETT, el mismo nivel de protección que al resto de trabajadoras y trabajadores de la empresa principal en la que prestan sus servicios, aunque sus condiciones, por ejemplo salariales, pueden ser distintas a las del resto de la plantilla de la empresa principal.

“Las desigualdades vienen con las ETT que pagan la mitad de lo que está estipulado en el convenio, les cobran por traerlos y llevarlos al tajo. Les dejan el capazo y los alicates, y se los cobran,... las condiciones se han degradado hasta límites ya insospechados.”

GESTIÓN PREVENTIVA

La prevención de riesgos laborales está presente en todos los sectores productivos, sin excepción. Consiste en desarrollar una acción permanente de identificación, evaluación y control de los riesgos laborales. Para ello, las empresas se dotan de una estructura organizativa, con funciones y prácticas definidas, y procedimientos para la participación de las trabajadoras y los trabajadores. Además esto no estaría completo sin un sistema para controlar los resultados de estas actividades.

“En la empresa en la que trabajamos nunca nos han enseñado la evaluación de riesgos ni otra documentación de prevención.”

Del total de las cuestiones relacionadas con la gestión preventiva, en los grupos de discusión se destacaron tres en concreto: EPIS, formación e información y vigilancia de la salud:

Los **EPIS** (equipo de protección individual) tienen por objeto interponer una última barrera entre el riesgo que no se ha podido eliminar y la trabajadora o trabajador. Hay que prestar la máxima atención a la elección adecuada, tanto para evitar que esta barrera sea inapropiada, agravando la exposición, como para evitar incomodidades por el uso de EPIS de mala calidad o incómodos para las tareas que hay que realizar. El suministro de los EPIS es una obligación empresarial, sin excepciones.

“Muchos no quieren utilizar los EPIS porque son de mala calidad, les molestan las gafas, se rayan y no ven nada, les molestan las botas...”

Las empresas han de proporcionar información y formación continua, teórica y práctica y siempre acorde a los riesgos presentes en el puesto. Además, si es el caso, tienen que llevar a cabo un control sobre la formación que reciben las trabajadoras y los trabajadores que son contratados a través de cualquier ETT.

“La empresa les da un papel que firman como que han recibido la formación, pero nunca la llegan a recibir”.

La formación y la información son obligaciones empresariales, que tiene como objetivo ayudar a la reducción de la exposición a los riesgos y el conocimiento de las medidas preventivas del puesto.

La vigilancia de la salud es una actividad preventiva que sirve para proteger la salud de las trabajadoras y los trabajadores. Es una obligación empresarial y un derecho de la plantilla; como trabajadora o trabajador puedes negarte a hacértelo. Y siempre se llevará a cabo durante el horario de trabajo.

“En los almacenes sí que se hace todos los años... lo que pasa es que es muy elemental, te miran la vista, la boca por si faltan piezas, un análisis de sangre y poco más.”

“La mayoría de las veces los controles se hacen fuera del horario de trabajo para que no tengan costes.”

RIESGOS LABORALES

Riesgo químico. Las principales fuentes de exposición a productos químicos en el sector se producen en las tareas relacionadas con el uso de herbicidas y fungicidas, y en las tareas de recolección.

Uno de los principios más elementales de actuación frente al riesgo químico es el derecho a la información. **Es necesario que todos los implicados en la cadena de producción y uso de productos químicos conozcan las propiedades peligrosas de los productos que manipulan.** Cada producto químico o cada preparado deben tener una etiqueta y una ficha de seguridad que informa de los peligros y de la manera de protegerse frente a los mismos.



“Lo que pasa es que hay fungicidas, herbicidas, en los que el plazo de seguridad es de 21 días. Si tú los aplicas hoy, a la semana siguiente envían a cuadrillas, y están en pleno auge de lo que has tirado”.

Partiendo de que la eliminación ha de ser prioritaria frente a las medidas de control, uno de los principales problemas en la aplicación de los plaguicidas y del resto de sustancias fitosanitarias tiene que ver con la falta de equipos de protección adecuados, y de medidas complementarias que garanticen condiciones de trabajo seguras y saludables.

“Si tienes suerte y te vas a casa y te das una buena ducha bien, pero si no tienes suerte y tienes que comer en el campo, te lavas las manos, y listo. La comida para dentro en medio de todo aquello”.

Es importante conocer y señalar las diferencias entre hombres y mujeres frente a la exposición a sustancias químicas.

Riesgo ergonómico. El esfuerzo físico y postural, debe ser iden-

tificado y controlado como parte del plan de prevención. Una organización del trabajo deficiente, que por ejemplo ocasione una excesiva presión de tiempo, a menudo está en el origen de estos factores.

“Todo el trabajo que hacemos es manual repetición muñeca mano brazo.... al final te cargas el túnel metacarpiano, los tendones...”.

“... en los manipulados son los movimientos repetitivos, en la recolección son levantamientos de cargas continuamente, son capazos y cajones de 20 kilos que tienen que llevar al hombro sacarlos del campo y llevarlos al camión, y eso es todos los días”.

Art. 15.1.d de la LPRL, “Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud”.

Riesgos de seguridad y lugares de trabajo.

El trabajo en el campo resulta complicado por la irregularidad de los terrenos donde la plantilla tiene que moverse para recolectar. No siempre se utilizan escaleras adecuadas al terreno para llegar a las frutas y además

entre las herramientas utilizadas para cortar puede darse el caso de que no sean las adecuadas o estén en las mejores condiciones. Caídas, cortes, pinchazos, golpes, atrapamientos... son algunas de los riesgos a los que puedes estar expuesto en tu trabajo.

Los trabajadores y las trabajadoras, tanto del campo como los de manipulados: "Allí se accidentan continuamente hay caídas, golpes..."

Las características de los lugares de trabajo, desde su diseño a otros elementos estructurales, condicionan la seguridad y la salud de las trabajadoras y los trabajadores; el campo no es una excepción y la empresa ha de gestionar preventivamente todos los riesgos asociados a los lugares de trabajo incluido la maquinaria presente en el proceso productivo.

El uso de la maquinaria nunca puede representar un peligro para las trabajadoras y los trabajadores.

"A las máquinas le quitan los protectores para que vayan más deprisa y con ritmos muy acelerados para que la persona en lugar de llevar tres máquinas que lleve cinco y que no se te caigan las cosas".

La adopción de medidas de seguridad en el trabajo tiene como objetivo proteger la seguridad y la salud de las trabajadoras y los trabajadores para evitar daños a la salud (los accidentes, enfermedades profesionales o enfermedades relacionadas con el trabajo). Un ejemplo de ello es proporcionar al personal formación teórico-práctica para el uso de las máquinas y velar por el uso correcto de los dispositivos de seguridad. Deberán llevarse a cabo tantas acciones de mantenimiento y control como sean necesarias para garantizar la seguridad de las máquinas y de los equipos.

Riesgos psicosociales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales considera que la organización del trabajo forma parte de las condiciones de trabajo que influyen en la salud y seguridad de las trabajadoras y los trabajadores. Por ello, las características de la organización del trabajo deben ser evaluadas, controladas y modificadas si generan riesgos.

[Sensación de inseguridad contractual]: "...el que tiene necesidad es machacado, pero además en los colectivos de otras nacionalidades tienen además

esta cuestión, es decir, tienen pendiente de un hilo el tema de su permanencia en España, en cuanto a si se portan bien o no se portan bien.... Es absolutamente miserable por parte de quienes les contratan.”

Los factores psicosociales son aquellos factores de riesgo para la salud que se originan en la organización del trabajo y que generan respuestas de tipo fisiológico, emocional, cognitivo y conductual que son conocidas popularmente como “estrés” y que pueden ser precursoras de enfermedades en ciertas circunstancias de intensidad, frecuencia y duración.

No hay excepciones, los riesgos psicosociales se han de evaluar, por supuesto, en el trabajo en el campo también. Además la exposición a riesgos psicosociales y los daños a la salud que producen no son un problema individual.

“En el campo...el acoso laboral, el insulto, son algo habitual. Las empresas lo saben, y salvo honrosas excepciones, no ponen soluciones”.



DAÑOS A LA SALUD

Se considera que son “daños a la salud” las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo. En concreto hablamos de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, y enfermedades derivadas del trabajo.

La correcta declaración de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales es muy importante por sus implicaciones económicas, asistenciales y sobre todo preventivas, ya que si una contingencia es declarada como profesional contribuye a la visibilidad social del riesgo laboral, lo que aporta información sobre la efectividad de la prevención en la empresa, indicando la necesidad de medidas preventivas.

“...un trabajador se hace daño en el puesto de trabajo, y el de prevención dice que eso no es del trabajo, que lo traías tú, es degenerativo”.



Si la empresa te plantea problemas para determinar si el accidente o la enfermedad que sufres es de origen laboral acude al sindicato.



DERECHOS Y OBLIGACIONES



Estos son tus derechos

- Recibir información y formación, para poder realizar tu trabajo sin riesgos, la empresa debe informarte claramente (y en tantos idiomas como nacionalidades haya en el centro de trabajo) sobre cuáles son los riesgos que pueden afectar a tu puesto de trabajo y las medidas preventivas. La formación deberá impartirse en horas de trabajo y estar relacionada con los riesgos presentes en el puesto y si no fuera posible habrá una compensación equivalente.
- Si crees que puedes mejorar las condiciones de seguridad y salud puedes realizar propuestas a través de tu delegado o delegada de prevención.
- La empresa tiene que permitir y facilitar tu participación en cuestiones que afecten a tu salud y seguridad en el trabajo. Puedes participar de forma directa e individual, pero tam-

bién a través de la representación sindical, ésta podrá ayudarte con una mayor garantía.

- Tienes derecho a denunciar ante la Inspección de Trabajo si consideras que las medidas de prevención adoptadas no son suficientes para garantizar tu seguridad y salud.

Si consideraras que existe un riesgo grave e inminente para tu vida o tu salud podrás interrumpir la actividad o abandonar el puesto de trabajo, comunicando la situación a la empresa sin que puedas ser sancionado por ello

- Las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a una vigilancia periódica de su salud, acorde a los riesgos inherentes a su puesto de trabajo

Estas tus obligaciones:

- No olvides que como trabajador y trabajadora también tienes obligaciones que cumplir como utilizar correctamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de protección y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrolles tu actividad. Y deberás cooperar con la empresa para

que pueda garantizar que efectivamente las condiciones de trabajo sean seguras y saludables



CONTAR CON EL APOYO DE TU DELEGADO O TU DELEGADA DE PREVENCIÓN

“En las empresas grandes donde hay un comité o delegado de prevención es donde se hacen bien las evaluaciones de riesgo, el problema son las pequeñas.”

Ahora ya sabes que...

Como trabajador o trabajadora tienes derecho a participar en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo.

¿Cómo puedes hacerlo?

Transmitiendo tus dudas o problemas respecto a situaciones de posible riesgo que percibes en tu lugar de trabajo.

¿A quién tienes que dirigirte?

A la representación sindical de los trabajadores y las trabajadoras en tu empresa (en concreto para temas relacionados con la prevención o la salud laboral con

los delegados y las delegadas de prevención) o directamente a tu sindicato.

¿Qué puede hacer el delegado o la delegada por ti?

Desde el punto de vista de la seguridad y la salud, el delegado o la delegada te asesorará, te representará y defenderá tus derechos. Y además vigilará que las condiciones en las que realizas tu trabajo sean las adecuadas.

Si tienes cualquier problema o duda sobre tu seguridad o salud en el trabajo dirígete a tu delegada o delegado.

Pero, ¿y si no existe representación sindical en la empresa?

Busca apoyos fuera, acude a tu sindicato. Te atenderemos en CCOO de Industria <http://industria.ccoo.es/>

